I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública para el trámite de autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en predios particulares, con número de **Bitácora: 13/F5-0157/03/20**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR)**; páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

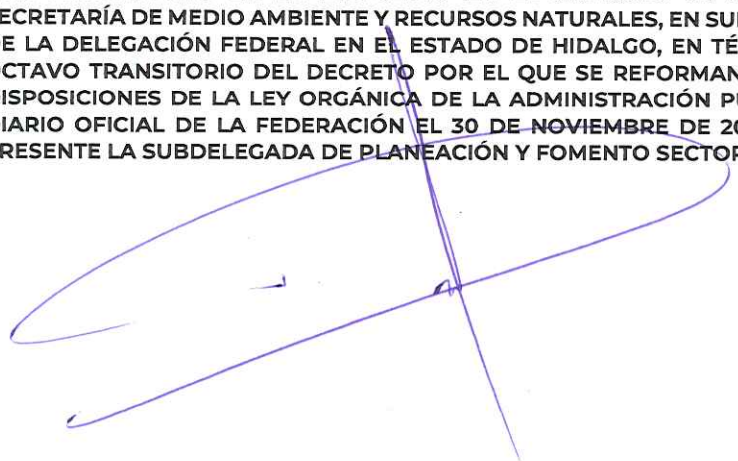

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 21 de enero de 2021; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **019/2021/SIPOT**.

Recibí Oficio Original
Paulino Corona Pacheco.
01 / Diciembre / 2020

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201364

Bitácora: 13/F5-0157/03/20
Oficio N° 133.02.03.1329.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 23 de noviembre de 2020

C. JOSÉ REMEDIOS HERNÁNDEZ CASTAÑEDA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Marzo de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 02 de Junio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 23 de Noviembre de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 19 de Marzo de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. El Salto	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	C. José Remedios Hernández Castañeda

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Salto

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	564779.000122	2255591.00012
2	564788.000122	2255580.00012
3	564816.000122	2255592.00012
4	564870.000122	2255600.00012
5	564929.059326	2255541.80908
6	564920.728088	2255507.70367
7	564899.76947	2255496.46692
8	564889.824524	2255478.61932

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

20136

Bitácora: 13/F5-0157/03/20
Oficio N° 133.02.03.1329.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 23 de noviembre de 2020

9	564876.670898	2255459.77832
10	564861.381897	2255440.45172
11	564846.551514	2255423.94312
12	564811.824524	2255426.13593
13	564745.921509	2255394.89551
14	564704.350708	2255361.37952
15	564634.000122	2255386.00012
16	564681.000122	2255476.00012
17	564652.13208	2255543.73688
18	564677.661926	2255573.84912
19	564688.790283	2255610.50732
20	564707.774109	2255619.01727
21	564727.000122	2255634.00012
22	564725.000122	2255655.00012
23	564762.106689	2255677.27753
24	564783.708923	2255700.84351
25	564789.069885	2255724.21527
26	564816.314514	2255734.85913
27	564820.000122	2255616.00012
28	564816.000122	2255616.00012
29	564808.000122	2255611.00012

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Salto	30	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/29

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. El Salto	5.436	4.73	2.3

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

20136

Bitácora: 13/F5-0157/03/20
Oficio N° 133.02.03.1329.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 23 de noviembre de 2020

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. El Salto	2.3 (dos punto tres)	436.62 (cuatrocientos treinta y seis punto sesenta y dos)

Nombre del predio: P.P. El Salto

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	23/11/20 - 22/11/21	Alnus acuminata (arguta)	1.18	30.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/20 - 22/11/21	Clethra mexicana	1.18	14.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/20 - 22/11/21	Liquidambar styraciflua	1.18	30.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/20 - 22/11/21	Pinus patula	1.18	37.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/20 - 22/11/21	Quercus laurina	1.18	83.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/11/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	1.12	34.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Clethra mexicana	1.12	18.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Liquidambar styraciflua	1.12	46.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	1.12	28.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	1.12	83.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	0	2.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Clethra mexicana	0	1.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Liquidambar styraciflua	0	7.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	0	10.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	0	5.73	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

20136

Bitácora: 13/F5-0157/03/20
Oficio N° 133.02.03.1329.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 23 de noviembre de 2020

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH-17

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. El Salto	S-13-004-SAL-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

20136

Bitácora: 13/F5-0157/03/20
Oficio N° 133.02.03.1329.2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 23 de noviembre de 2020

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
14. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación).
16. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidad de Gestión Ambiental número 7 (en la cual se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
17. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2024 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
18. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-152-SEMARNAT-2006, la vegetación ribereña (0.423 ha) deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla del cuerpo de agua presente en el predio, manteniendo una franja de protección mínima de 10 metros lineales a cada lado del cauce.
19. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
20. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201364

Bitácora: 13/F5-0157/03/20
Oficio N° 133.02.03.1329.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 23 de noviembre de 2020

21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Raquel Ramírez Vargas - Subsecretaria De Política Ambiental (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
Lucero Estrada López .-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales (SEMARNAT) - pablo.brauer@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - horacio.bonfil@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
H. Ayuntamiento del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo. Para su conocimiento.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
M. C. Mario Jarillo Hernández.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales mjarillo@colpos.com.mx - Para su conocimiento.

ORPH*AVP*EGA

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación